

q<sup>ue</sup> hay en esta especie de villa de just. o de termino  
yano, sin equipar ni vestir, y q<sup>ue</sup> de qualquiera no hay  
ninguno

Sevio la solicitud hecha por Jose Maria Torres asien  
tado del Aguadiente en esta villa al Sr. Intendente  
para la Declaracion de lo que se entiende por venta por  
mayor y peticion de competente recordin<sup>to</sup> con el Decreto  
del Sr. Intend<sup>te</sup> para que la Just. y Ayuntamiento de  
esta villa auxiliy correspondiente, y se cumpla las  
condiciones del contrato, y el informe del Administra  
dor de la Provincia declarando q<sup>ue</sup> la venta por mayor  
de Aguad<sup>te</sup> recubierta de quaxteron para un año inclu  
sive, y que el Despacho o recordin<sup>to</sup> al Acudador de se dan a  
la Justicia de este Pueblo; y sus Just. acordaron su enteros  
cumplimiento, y q<sup>ue</sup> se le presenten al Acudador quanto  
auxilio pidan, haciendoselo asi saber con devolucion del  
documento presentado

Sevio el Decreto marginal del Sr. Intend<sup>te</sup> ala solicitud  
de D. Angel Moreno cingano p<sup>ro</sup> q<sup>ue</sup> informe este Ay  
untamiento acerca de lo estremo que abraza respectivo  
ala dotacion de misero; y sus Just. y Intelligencia  
acordaron, que respecto a lo conocimiento q<sup>ue</sup> tiene el  
Nero Regidor D. Juan Antonio Vargual forme la  
minuta de contestacion p<sup>ro</sup> q<sup>ue</sup> en un dia de la ane  
dad se entienda en limpio y se remita ala Superio  
dad en el termino que se presiga

Sevio una exposicion del abateador de vino en  
esta villa D. Martin Gallar manifestando que en  
el dia de ayer hecinto del oriente se recogieron de  
quatro esteras de aquella especie de esta y de bla